



Expediente: **053180545854**
Radicado: **AU-03599-2025**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **Grupo Recurso Hídrico**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **27/08/2025** Hora: **13:24:28** Folios: **1**



AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UN TRÁMITE DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE “CORNARE”, en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante correspondencia externa con radicado **CE-15057-2025** del 21 de agosto de 2025, la sociedad **PARQUE INDUSTRIAL EL HIPODROMO S.A S**, con Nit 901052962-1 Representada legalmente por el señor **JOSE NICANOR BERNAL VELEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 71.658.984, presentó solicitud ante La Corporación de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE**, para realizar “La obra consistente en la legalización de la infraestructura para el manejo y descarga de las aguas residuales domesticas sobre la fuente sin nombre ETAPA 1 y la Quebrada la Clara Etapa 2 del proyecto **PARQUE INDUSTRIAL HIPODROMO**.” en beneficio de los predios aquí identificados con FMI 020-3712; 020-24119; 020-24120; 020-98670 y 020-51116, ubicados en la vereda la Mosca, del municipio de Guarne Antioquia.

Que la solicitud de **AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental y se ordenará la práctica de la visita técnica correspondiente, previa fijación de los avisos que ordena la ley.

Que es competente El Subdirector de Recurso Naturales de La Corporación para conocer el presente asunto, de conformidad con la Resolución Corporativa que lo faculta para conocer del presente asunto, y en mérito de lo expuesto

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE presentado por la sociedad **PARQUE INDUSTRIAL EL HIPODROMO S.A S**, con Nit 901052962-1 Representada legalmente por el señor **JOSE NICANOR BERNAL VELEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 71.658.984, para realizar “La obra consistente en la legalización de la infraestructura para el manejo y descarga de las aguas residuales domesticas sobre la fuente sin nombre ETAPA 1 y la Quebrada la Clara Etapa 2 del proyecto **PARQUE INDUSTRIAL HIPODROMO**.” en beneficio de los predios aquí identificados con FMI 020-3712; 020-24119; 020-24120; 020-98670 y 020-51116, ubicados en la vereda la Mosca, del municipio de Guarne Antioquia..

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la de Recursos Naturales la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el Radicado **CE-15057-2025** del 21 de agosto de 2025, y la práctica de una visita técnica al sitio de interés.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017, la Circular N.º PPAL-CIR-00003 del 05 de enero de 2023, o demás norma que lo sustituya o modifique.

Parágrafo primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Parágrafo tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.



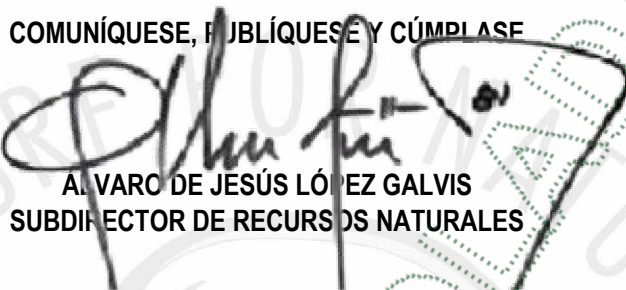
ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR a la sociedad **PARQUE INDUSTRIAL EL HIPODROMO S.A S**, Representada legalmente por el señor **JOSE NICANOR BERNAL VELEZ**, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el municipio de El Santuario,

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE



ALVARO DE JESÚS LÓPEZ GALVIS
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: 053180545854
Proyectó: Abogado/ Armando Baena
Revisó: Abogada/ Ana María Arbeláez
Proceso: Trámite ambiental.
Asunto: Autorización de ocupación de cauce.
Fecha: 21-08-2025